

RESOLUCIÓN TEL-832-27-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS AEROPUERTO MARISCAL SUCRE y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS AEROPUERTO MARISCAL SUCRE. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
1715924										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (4) FRECUENCIAS (USD): 101.30						TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 59.24				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.								
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	489.15000	495.15000	12.50	10.00	11K0F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	50.66	29.62
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud	
1	SNA000043	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA			0°10'3.81"S	78°31'23.05"W	
2	SMA017181	FIJA-001	PICHINCHA	QUITO	AV. AMAZONAS N51-207 (JUNTO A ANTIGUA AEROPUERTO M. SUCRE)			0°8'45.8"S	78°29'23.0"W	
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC253230	SNA000043	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	1159.44	
ESTACIONES FIJAS (1)										
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC253232	FIJA-001	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100		


ESTACIONES MOVILES (15)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC253233	MOTOROLA PRO-5100	2	HC253234	MOTOROLA PRO-5100	3	HC253235	MOTOROLA PRO-5100	4	HC253236	MOTOROLA PRO-5100
5	HC253237	MOTOROLA PRO-5100	8	HC253238	MOTOROLA PRO-5100	7	HC253239	MOTOROLA PRO-5100	8	HC253240	MOTOROLA PRO-5100
9	HC253241	MOTOROLA PRO-5100	10	HC253242	MOTOROLA PRO-5100	11	HC253243	MOTOROLA PRO-5100	12	HC253244	MOTOROLA PRO-5100
13	HC253245	MOTOROLA PRO-5100	14	HC253246	MOTOROLA PRO-5100	15	HC253247	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES PORTATILES (1)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC253248	MOTOROLA PRO-5150									
CIRCUITO 2											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	489.18750	496.18750	12.50	10.00	11K0F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	50.65	28.62	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNA000943	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA	0°10'3.61"S	78°31'23.05"W				
2	SMA017181	FUA-001	PICHINCHA	QUITO	AV. AMAZONAS N51-207 (JUNTO A ANTIGUO AEROPUERTO M. SUCRE)	0°8'45.8"S	78°29'23.6"W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC253320	SNA000943	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	1159.44		
ESTACIONES FIJAS (1)											
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC253232	FUA-001	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES MOVILES (15)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC253233	MOTOROLA PRO-5100	2	HC253234	MOTOROLA PRO-5100	3	HC253235	MOTOROLA PRO-5100	4	HC253236	MOTOROLA PRO-5100
5	HC253237	MOTOROLA PRO-5100	8	HC253238	MOTOROLA PRO-5100	7	HC253239	MOTOROLA PRO-5100	8	HC253240	MOTOROLA PRO-5100
9	HC253241	MOTOROLA PRO-5100	10	HC253242	MOTOROLA PRO-5100	11	HC253243	MOTOROLA PRO-5100	12	HC253244	MOTOROLA PRO-5100
13	HC253245	MOTOROLA PRO-5100	14	HC253246	MOTOROLA PRO-5100	15	HC253247	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES PORTATILES (1)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC253248	MOTOROLA PRO-5150									

Espacio en blanco

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 03 de Diciembre de 2014

Esteban Burbano 
Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL

